
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	17
JUNTA ELECTORAL	32
LICITACIONES	32
COLEGIACIONES	52
TRANSFERENCIAS	53
CONVOCATORIAS	53
SOCIEDADES	55
VARIOS	55

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5216-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17139170-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María José GAMARRA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 19 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María José GAMARRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José GAMARRA (D.N.I. N° 30.578.155 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 927/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José GAMARRA (D.N.I. N° 30.578.155 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5217-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17887818-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Silvia Natalia FLAHERTY en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvia Natalia FLAHERTY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Egidio ROMANO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1612/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Silvia Natalia FLAHERTY (D.N.I. 29.694.540 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5218-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17494262-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Jaqueline Belén ROMERO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero , y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jaqueline Belén ROMERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Germán Ariel MAGNABOSCO, concretado mediante Resolución 11112 N° 360/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jaqueline Belén ROMERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

**N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jaqueline Belén ROMERO (D.N.I. 36.602.288- Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre del 2017, Jaqueline Belén ROMERO (D.N.I. 36.602.288- Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5219-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16570430-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2933-6309/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Rodrigo Ezequiel LESCANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rodrigo Ezequiel LESCANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de junio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, Graciela Noemí OVIEDO, concretado mediante Resolución 11112 N° 91/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rodrigo Ezequiel LESCANO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Rodrigo Ezequiel LESCANO (D.N.I. 32.717.546 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio del 2018, Rodrigo Ezequiel LESCANO (D.N.I. 32.717.546 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5220-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17188392-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Débora Melina LUNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Débora Melina LUNA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 23 de abril del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia del Valle FIGUEROA, concretado mediante Resolución N° 203/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Débora Melina LUNA (D.N.I. 32.120.558 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 23 de abril del 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5222-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18286062-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el tramitan las designaciones de María Carolina PODESTA PAPPALARDO y Jimena FERREYRA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes María Carolina PODESTA PAPPALARDO y Jimena FERREYRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto 947/89, las profesionales cuyas designaciones se propician, deberán efectuar

el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor

María Carolina PODESTA PAPPALARDO (D.N.I. 27.226.856 - Clase 1979) - Decreto N° 835/18.

Jimena FERREYRA (D.N.I. 27.050.440 - Clase 1978) - Decreto N° 892/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Carolina PODESTA PAPPALARDO (D.N.I. 27.226.856 - Clase 1979).

Jimena FERREYRA (D.N.I. 27.050.440 - Clase 1978).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de octubre de 2019, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5223-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22811915-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila MARCIANESI en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila MARCIANESI como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Carlos ACOSTA, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Camila MARCIANESI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Camila MARCIANESI (D.N.I. N° 37.012.752 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5224-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23636206-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Rafael PALLADINO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 30 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Lucas Rafael PALLADINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Dr. Ramos Mejía" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucas Rafael PALLADINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Rafael PALLADINO (D.N.I. N° 28.586.628 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 921/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Rafael PALLADINO (D.N.I. N° 28.586.628 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Dr. Ramos Mejía" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 30 de septiembre de 2019, Lucas Rafael PALLADINO (D.N.I. 28.586.628 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5225-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18415222-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana MOLINARO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariana MOLINARO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Gastón SANTORO, concretado mediante Resolución 11112 N° 750/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mariana MOLINARO (D.N.I. 28.557.560 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 13-SSTAYLMSALGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-29734086-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0015-CDI22 para la adquisición de Metformina 500 MG comprimidos con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19 y N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 3/5 se acompañan diversas Ordenes de Compras a través de las cuales se adquirieron insumos similares a los que se pretenden adquirir;

Que a órdenes N° 6/7 lucen presupuestos de las firmas SUIZO ARGENTINA S.A. y CRAVERI;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 8, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud indicando que la solicitud que se realiza se enmarca en la necesidad de dar cobertura a la totalidad de las personas bajo programa con tratamiento de Metformina para el primer semestre del 2022, resultando insuficiente la capacidad de producción de la misma por el Instituto Biológico Tomás Perón en un contexto de aumento de la cobertura. Actualmente el PRODIABA tiene bajo programa a 66.781 personas, observándose un aumento semestral de la cobertura del 29 % (en el mes de enero 2021 alcanzaba 51.941 beneficiarios);

Que asimismo se indica que la ausencia de medicación tiene, además, claros y concretos efectos legales y el incumplimiento de la normativa indicada en los párrafos precedentes, deriva de manera ineludible en amparos de salud contra este Ministerio, en los que las alternativas siempre son perjudiciales para el Estado; en términos económicos, el costo que implica el tratamiento de diálisis, trasplante renal, amputaciones en edad productiva con la consecuente discapacidad, justifica la erogación para mantener, no solo el bienestar de esta población, sino también proteger las arcas del Estado Provincial, por cuanto será extremadamente más oneroso otorgar la cobertura de las prestaciones mencionadas previamente;

Que por otro lado se destaca que la adquisición de medicamentos e insumos deben ir en correlación con la evidencia científica y las recomendaciones de los organismos oficiales como la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación deben procurar la actualización y respecto de ello, la Metformina es la primera línea de tratamiento farmacológico vía oral para la diabetes según las Guías de Práctica Clínica y Algoritmos de Tratamiento, indicándose que Actualmente dicho medicamento se produce en el Instituto Biológico "Tomás Perón" (IB) en la presentación de comprimidos de metformina 500 mg;

Que a orden N° 14 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 28 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-1425-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 34 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 43 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0015-CDI22;

Que a orden N° 44 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZÁLEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y un millones ochenta mil con 00/100 (\$31.080.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 45, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y contenido en el Proceso de

Compra N° 101-0015-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de Metformina 500 MG comprimidos con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta 500.000 UC, equivalente a pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$37.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0015-CDI22, el cual como documento N° PLIEG-2022-00587681-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de Metformina 500 MG comprimidos con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por la suma total de pesos treinta y un millones ochenta mil con 00/100 (\$31.080.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7°, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZÁLEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al actual Ejercicio 2022 (Ley N° 15.310).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-00587681-GDEBA-
DCYCMSALGP

0e408ac13a80aa4fa3bec2d578fb90b8bf5135e3a96cc4fe1f91958d93e39f25 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2156-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29325032-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Ezeiza de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Ezeiza;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a

brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Ezeiza de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-29320864-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-29320864-GDEBA-SSTIMJYDHGP

b8ff795e4e496b99c8bb74a0f1b2320256b544a58f21235c50f0a8cfc3d084b1 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 68-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-00206461-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 2/22, tendiente a la provisión del servicio de distintos dispositivos para el desarrollo de las actividades a realizarse en el marco del Operativo Verano, el cual comprende el periodo febrero - abril 2022, impulsadas por la Subsecretaría Organización Comunitaria, la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.310 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, respectivamente, prorrogadas por el Decreto N° 1176/2020;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 se acompaña nota de firma conjunta de la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Políticas Sociales, y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, mediante la cual se solicita la contratación referida en el exordio, y acompaña el detalle correspondiente;

Que asimismo, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-01280886-GDEBA-DCYCMDCGP), y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-01281030-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos ciento veintidós millones seiscientos ochenta mil quinientos (\$122.680.500,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 21 de enero de 2022 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que se acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los/as interesados/as para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.310, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-01280886-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-01281030-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 2/22, tendiente a la provisión del servicio de distintos dispositivos para el desarrollo de las actividades a realizarse en el marco del Operativo Verano, el cual comprende el periodo febrero - abril 2022, impulsadas por la Subsecretaría Organización Comunitaria, la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, con un plazo de prestación comprendido entre los meses de febrero, marzo y abril del 2022 para el Renglón N° 1, y entre los meses de febrero y marzo del 2022 para los Renglones N° 2 y 3, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100%) y reducirla en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 21 de enero de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 201 - Objeto del Gasto 3 - 9 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 6 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil (\$49.960.000,00); Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 3 - 9 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y un millones quinientos (\$31.000.500,00); y Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 9 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos veinte mil (\$41.720.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, por el importe total de pesos ciento veintidós millones seiscientos ochenta mil quinientos (\$122.680.500,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-01280886-GDEBA-DCYCMDCGP	fb47f7e258850c688ae8f16bdd65eb6e98310a77b9c886ab88cb8f13cd839dd2	Ver
PLIEG-2022-01281030-GDEBA-DCYCMDCGP	5785641bc8300c93661829450e8c9bcf03b4f1c459b592bebb4cb02ef3220773	Ver

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN N° 4/2022

PUERTO ROSALES, 14 de enero de 2022.-

VISTA la Resolución N° 03/2022 del registro del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó, en el cuerpo resolutivo del citado acto administrativo, al Art. 4 como Art. 6:
Que corresponde subsanar el mencionado error de tipeo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 13/2021;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Art. 6 de la Resolución N° 03/2022 de este Ente Portuario el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTICULO 4º: Registrar; comunicar, notificar a la firma OILTANKING EBYTEM S.A., al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.”

ARTÍCULO 2º: Registrar; comunicar, notificar a la firma OILTANKING EBYTEM S.A., al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar. -

Rodrigo Lionel Aristimuño, Presidente; **Mariela Ivana Pereyra**, Supervisora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 73-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2021-32382398-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/22, tendiente a la adquisición de Medicamentos Centralizada I este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$17.606.200,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos Centralizada I, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de Enero de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 95-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2021-32379565-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/22, tendiente a la adquisición de Medicamentos II este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO DOSCIENTOS con 00/100 (\$5.100.200,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga Covid-19);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1

Finalidad 3 Función 1. Fuente 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-5-1.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de Enero de 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1370-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO El Expediente 2021-28411839-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se gestiona la adquisición de EQUIPAMIENTO, con destino al SERVICIO DE DEPOSITO GENERAL, Licitación Privada N° 1/2021 SAMO, para el Hospital Zonal. Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que las ofertas recibidas para: Adquisición y el dictamen de la Comisión Asesora designada para el estudio de las propuestas;

Que el contrato de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en Art. 7º del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar lo actuado, autorizando a la administración de este organismo a Librar la Orden de compra a favor de la firma:

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.

Por la suma de: \$1.786.070,00 (PESOS) Un Millón Setecientos Ochenta y Seis con Setenta con 00/100

Por los renglones: 3 Y 4

TECNOIMAGEN

Por la suma de: \$998.130,00 (PESOS) Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta con 00/100

Por los renglones: 2

ARTÍCULO 2: El gasto autorizado precedentemente será atendido a: C.INST. 1.1.1.- JURISD. 12.- JA. 01.- ENTIDAD 0.- Cat. De Prog: 022- ACT. 1.- FI. 3.- FU. 1.- PR.1 - FUENTE 2.

ACTA. EJERCICIO 2022.

Imputación: Inciso: 4 - P. pr: 3 - P. sp: 3

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 34-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-32060200-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2021 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE PSICOFÁRMACOS, por un valor de \$1.458.397,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100), y

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. La erogación de \$1.458.397,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2021, con fecha de apertura el día 25/01/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4°. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5°. Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Enero de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de SOLUCIONES con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 556967 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de soluciones para el servicio de Farmacia para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 60 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

Son Pesos Cinco Millones Quinientos Veintitres Mil Quinientos Cuatro con 00/100 (\$5.523.504,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 33-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

Ex-2021-31315127-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Materiales Descartables Varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$5.842.149,98), para el Ejercicio 2022 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 01/2022 para la Adquisición de Materiales Descartables Varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$5.842.149,98). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 3, 5 y 9 - Parcial 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. Archívese.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 34-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

Ex-2021-31321043 -GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Medicaciones Varias, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$10.085.189,05), para el Ejercicio 2022 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 02/2022 para la Adquisición de Medicaciones Varias, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$10.085.189,05). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 2, 5 y 9 - Parcial 1, 2 y 5.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 35-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

Ex-2021-29843504-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO: las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Materiales Descartables, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$8.258.253,10), para el Ejercicio 2022 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$8.258.253,10). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 3, 5, 7 y 9 - Parcial 1, 2, 3, 5, 7 y 9.

ARTÍCULO 4º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN 28-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO el ex 2021-34206356-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 14/2022, tendiente a la adquisición de insumos esterilización este Establecimiento, desde Enero hasta el 30/6/2022 con opción a una ampliación de igual o menor período; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17

anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 08/100 (\$3.467.779.08) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 11/11/2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 554368 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos esterilización, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la Adquisición de Insumos Esterilización:

- Farmac, Becerra, Silvana
- Farmac, Alvarez, Pablo
- Sr. Carreras, Martín
- Sra. Tornesa, Milva
- Sra. Zalazar, Griselda

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría N° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 29-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-31676070-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 15/2022, tendiente a la adquisición de descartables V este Establecimiento, desde Enero hasta el 30/6/2022 con opción a una ampliación de igual o menor período; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-

MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete con 70/100 (\$4.929.857.70) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 13/11/2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 554639 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartable V, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de insumos descartables V:

- Farmac, Becerra, Silvana
- Farmac, Alvarez, Pablo
- Lic. Garay Aurora
- Sr. Carreras, Martín
- Lic. Gil, Lidia

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría N° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 56-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO el Expediente EX 2021-33362545-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA HEMODINAMIA para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 \$3.047.728,85 y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA HEMODINAMIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 PRESUPUESTO el cual se llevará a cabo el día 25/1/2022 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G. DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA HEMODINAMIA, para el período de consumo 06/1/2022 - 30/6/2022.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4°. Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALÍ YÉSICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 58-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO El Expediente 2021-32627294-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19 / 2022 SAMO para cubrir el período ENERO- DICIEMBRE 2022, tendiente a contratar la adquisición de AUDIÓMETRO – INCUBADORA DE TRANSPORTE Y AUTOREFRACTOR para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos

Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 40/100 (\$4.787.628,40);

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dr. Fabian Berdini, Lic. Claudio Molinas, Ing. Angel Rigamonti, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19 / 2022 SAMO encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Audiometro, incubadora de transporte y autorefractor, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 01; Ent: 0; Cat. N° Prog 022, Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, F2 Fuente de Financiamiento SAMO 2022.

Principal 4 Sub-Principal 3 Parcial 3.

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 94-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 543736/2022, expediente N° EX-2021-27531463-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 15/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DESCARTABLES LABORATORIO, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DESCARTABLES LABORATORIO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 (\$6.282.395,22) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 (\$6.282.395,22);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 (\$6.282.395,22);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10, 11, 12, 13 y 14, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de ENERO de 2022, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 15/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada

norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;
Por ello,

**EI DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 15/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DESCARTABLES LABORATORIO, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 25 de ENERO de 2022, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.9.5, 2.5.1, 2.7.7, 2.5.7, 2.3.3 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 (\$6.282.395,22).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 15/2022 expediente EX-2021-27531463-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 34-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada 31/2022 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de esterilización período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$ 2.656.595.00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de esterilización de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N°59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 31/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de esterilización, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147. Lizarra María Nilda legajo n° 906448. Martínez María Laura legajo n° 674711

ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese.

Disposición Interna N° 31/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 33-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO Lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-32021328-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 42/22, tendiente a la adquisición de elementos de Material Descartable, aprobada bajo la solicitud 554369 por un monto \$4.369.400,93-, para cubrir el periodo de 6 meses del ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital.
por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 42/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 47-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Enero de 2022

VISTO El Expediente EX-2021-34079343-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 69-2022, tendiente a contratar la provisión de Solución dextrosa 10% envase flexible con dos puertos de conexión envase x 500 ml en agua sin sobrebolsa y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 (\$7.598.920,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA**

DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 69-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Aceite de soja - triglicéridos cadena media-fosf. huevo-glicerina emulsión grasa con MCT-LCT inyectable frasco unidad 20% 500ml y otros, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de ENERO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$7.598.920,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 48-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO El Expediente EX-2021-34214511-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 70-2022, tendiente a contratar la provisión de Iodopovidona solución jabonosa envase c/ dispensador – 250 ml 5% y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 (\$6.064.700,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 70-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Iodopovidona solución jabonosa envase c/ dispensador – 250 ml 5% y otros, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de ENERO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1, POR (\$151.000,00),

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$2.268.900,00),

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 1, POR (\$3.272.000,00),

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR (\$372.800,00),

TOTAL: (\$6.064.700,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte, Virginia Letche.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 39-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO que EX2021-33161560-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30-2022 para la ADQUISICION DE PRODUCTOS TEXTILES para uso de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de SERVICIO INDIFERENCIADO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES

SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 (\$5.710.310,00).- conforme surge del SIPACH N° 558529. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B.
GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 32-RSXIIMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO: El Expediente N° 2021-33162484-GDEBA-RSXIIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1 tendiendo a contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para las postas de vacunación del partido de La Matanza correspondientes a la RSXII.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud a procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100.-

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA XII
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el período de 01/02/2022 al 31/07/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "Alternativa Vecinal" de La Matanza

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Despacho del Departamento.

ene. 18 v. ene. 20

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 47/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Reemplazo del Edificio de la Escuela Primaria N° 50 "Aeronáutica Argentina".

Localidad: Castelar.

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$243.034.751,10.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$121.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 63/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 176.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$327.515.199,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/02/2022 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 450 días.

Valor de pliego: \$163.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 65/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 116.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$283.970.477,55.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$142.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 68/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 174.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$209.640.450,82.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$104.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 66/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 78.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$303.615.215,71.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 11/2/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$151.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 71/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 906.

Distrito: Mercedes.

Presupuesto oficial: \$95.151.673,68.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/02/2022 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$47.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 73/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto oficial: \$89.594.485,45.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/2/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$44.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde

las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 74/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Quijote.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$102.973.420,77.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/02/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$51.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 1/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 1 para la Ejecución de la Obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I - III - VI y IX - Provincias: Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ene. 14 v. feb. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 77/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 77/2021 Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las provincias de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa - Zona 7.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$2.039.000.000,00), referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$20.390.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema [CONTRAT.AR](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema [CONTRAT.AR](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

ene. 14 v. feb. 3

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0007-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0007-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-7-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Organismo contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos y Accesorios Audiovisuales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Trescientos Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos (\$314.459.387,68).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del

portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 8 de febrero de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC. Corresponde Expediente N° EX-2021-30506641-GDEBA-MECGP.

ene. 17 v. ene. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Directa

POR 3 DÍAS - Contratación Directa de Adquisición de Insumos - Conexiones Domiciliarias e Intradomiciliarias Red de Agua - La Matanza, Quilmes y San Vicente, para la Adquisición de insumos para las "Conexiones Domiciliarias e Intradomiciliarias de Red de Agua", en el Municipio de La Matanza, Quilmes y San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$21,809,506.71.

Plazo: 45 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Proceso de compra N° 411-0356-CDI21.

Fecha de publicación del llamado: 17 de enero de 2022.

Apertura: El día 20 de enero del 2022 a las 11:00hs. través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente EX-2021-22712808-GDEBA-DEOPISU

ene. 17 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Construcción de 56 Viviendas en la Planta Urbana de la Ciudad de General Conesa, en el Marco del Programa "Bonaerense II - Municipios".

Presupuesto oficial \$335.933.574,56.

Plazo de ejecución de la obra: 12 meses.

Valor del pliego: \$336.000,00.

Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 20/01/2022 hasta el día 22/01/2022 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2241 492022/ 2245 492031.

Dirección: Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. de Bs. As.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 02/02/2022.

Apertura de ofertas: Día 02/02/2022 a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones.

Decreto N° 045/2022.

Expediente N° 4113-001/2022

ene. 17 v. ene. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 41/2021 - Proceso de Compra N° 164-0236-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 41/2021 - Proceso de Compra N° 164-0236-LPU21 para la Adquisición de Máscaras Faciales Contra Gases y Filtros, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora hora límite para la recepción de muestras: 24 de enero de 2022 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-16500636-GDEBA-DDDGASPB.

ene. 18 v. ene. 19

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0008-LPU22

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0008-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-11-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Ocho (\$456.332.088,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el

portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 10 de febrero de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

EX-2021-30676437-GDEBA-MECGP

ene. 18 v. ene. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa N° 1/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el expediente interno N° 073-01/2022 llámese a Contratación Directa N° 1/2022 cuyo objeto es la Contratación para Adquisición de Materiales Deportivos Didácticos en el marco del Programa "Verano +ATR" destinado a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, Provincia de Bs. As.

El presente llamado asciende a la suma total de Pesos Trece Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 (\$13.796.179,00), según presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 20 de enero de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-01/2022.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Obra de "Mundo Niño - Etapa I"

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 28-01-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.880.109,28.

Pliego: Sin costo.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura sito en Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443763.

Decreto municipal N° 29/2022

Expte. 4121-2798/2021

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 3/2022 que trata la "Construcción de 50 Viviendas en Predio Villa Vagón - Etapa 1 - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"; aprobado por Decreto N° 45/2022.

Por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 114 de fecha 11 de enero del 2022.

Expediente 92.244/2021.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales de Construcción - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 09/02/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.080,10.

Presupuesto oficial: \$16.160.200,00 (Pesos Dieciseis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 111 de fecha 11 de enero del 2022.
Expediente 92.690/2021

ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hierros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 9/2/2022

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$11.831,41

Presupuesto oficial: \$23.662.830 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 111 de fecha 11 de enero de 2022.

Expediente 92830/2021

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Servicio de Lavado y Planchado de Ropa, por el período de marzo a diciembre de 2022, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2023, requerido para el Hospital Alende y el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$15.750.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de febrero de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$24.000,00

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Etapa IV - Bicisenda Boulevard Scalabrini Ortiz Sin Cordón Cuneta.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Diecinueve con 26/100 (\$8.581.519,26).

Valor del pliego: \$3.000,00 - (Pesos Tres Mil).

Venta del pliego: Desde 18/01/2022 hasta 11/02/2022 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).

Vista del pliego: Desde 18/01/2022 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 11/02/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 11/02/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 11/02/2022, a las 11:00 hs.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Centro de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial: \$44.305.859,72. (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Dos Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 8 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8:00 a 12:00 hs. de días hábiles.

Valor del pliego \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 14 de febrero a las 11:00 hs. en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 14 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Decreto N° 1532/21.

Expediente N° 4056-12033/2021.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022. Obra: Refacción General Escuela Primaria N° 1, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$63.390.232,35.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 3 de febrero de 2022 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 02/02/2022 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: desde 26/01/2022 hasta el 02/02/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 02 de febrero de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-68193-2022-00.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Club Municipal, Paseo y Plaza, Barrio Pte. Ibañez sita dentro del Barrio Pte. Ibañez, en la calle Burgos, Alessandri, Santa Teresa, y Av. Don Bosco, Localidad y Partido de Morón. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$99.488.927.32 Precio Tope.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 8 de febrero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 18 de enero del 2022 hasta el día 1° de febrero del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (telé.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 02 de febrero del 2022 concurrir en el horario de 11:00 hs. en la Dirección de Hábitat y Vivienda, sita en la calle Buen Viaje N° 968 Morón.

Expediente N° 4079-16331/21 - Solicitud de pedido N° 3533/2021 - N° 156/2022.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Centro Educativo Integral Municipal (CEIM) Barrio Pte. Ibañez, sita dentro del Barrio Pte. Ibañez, en la calle Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$142.573.988,12 - Precio tope.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 8 de febrero del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 13:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 18 de enero del 2022, hasta el 1° de febrero del 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de febrero del 2022 a las 13:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 2 de febrero del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. en la Dirección de Hábitat y Vivienda - Buen Vieje N° 968, Morón.

Expediente N° 4079-16330/21 - Solicitud de Pedido N° 3532/2021 - N° 155/2022.

ene. 18 v. ene.19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Desayuno, Merienda y Almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) asignados a los Establecimientos Educativos del Distrito para los meses de febrero, marzo y abril de 2022.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 80/100 (\$57.772.177,80).

Acto de apertura: 9 de febrero de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de febrero de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-97/2022.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Provisión del Servicio de Alimento para Pacientes Internados y Personal de Guardia, por el período de febrero a diciembre de 2022, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2023, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$35.031.032,47.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$39.000,00.

Venta de pliegos: Los días 31/01 y 01/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 28/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra Hidráulica Aliviador Alsina".

Presupuesto oficial: \$23.253.633,61.- (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres Con Sesenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$23.253.- (Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Tres).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 27 de enero de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 28 de enero de 2022 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública N° 1/2022 para el día 7 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: "Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en Barrio Villa Sarmiento - General Rodríguez". -

Presupuesto oficial: \$43.137.570,31.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta con 31/100).

Valor del pliego: \$44.138,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad

y partido.

Decreto municipal: 109/2022.

Expediente N° 4050-228.948/2021.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública N° 2/2022 para el día 3 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: "Adquisición de una Motoniveladora". -

Decreto municipal: 110/2022.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00.- (Pesos Veinticinco Millones).

Valor del pliego: \$26.000,00.- (Pesos Veintiséis Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente N° 4050-229.532/2021.

ene. 18 v. ene. 19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5063

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5063 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal General Rodríguez (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/02/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

ene. 18 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2022 de Obra "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial. Municipio Quilmes" para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 8

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0008-LPU22

Ampliatoria

POR 1 DÍA - Circular. Se ha emitido una Circular que Amplía la Información Técnica del Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0008-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-11-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de contratación: Convenio Marco.

Expediente: EX-2021-30676437-GDEBA-MECGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 204-0022-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 2/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-DSTAMDCGP-MDCGP - Proceso de compra PBAC 204-0022-CDI22, la Contratación del Servicio de Distintos Dispositivos para el Desarrollo de las Actividades a realizarse en el marco del Operativo Verano, el cual comprende el período febrero - abril 2022, impulsadas por la Subsecretaría Organización Comunitaria, la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 (\$122.680.500,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 21 de enero del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 21 de enero del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-206461-GDEBA-DSTAMDCGP

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0015-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0015-CDI22 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165, prorrogada mediante Ley 15.310 y los anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Metformina 500 MG-Comprimidos con el objeto de abastecer al Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), por un importe total estimado de \$31.080.000,00 Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2022-13-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 14/01/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2021-29734086-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 14/2022 para gestionar la Adquisición de Medicamentos I I, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección

hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al Expediente N° 2021-32379565-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 15/2022 para gestionar la Adquisición de Medicamentos Centralizada I, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000- en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al Expediente N° 2021-32382398-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

ene. 19 v. ene. 20

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Psicofármacos, para cubrir el período del 01/01/2022 al 30/06/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/01/2022 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 (\$1.458.397,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Expediente N° EX-2021-32060200-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 60/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/22, para la Adquisición de Alimentación Parenteral solicitados por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará 25/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$5.523.504,00 son pesos Cinco Millones Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Cuatro con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos EX-2021-32175998-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, para la Adquisición de Materiales Descartables Varios, Solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el Período a cubrir: Enero/Junio para el Ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 25 de enero de 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

EX-2021-31315127-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la Adquisición de Medicaciones Varias, Solicitadas por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el período a cubrir: Enero/Junio para el Ejercicio 2022. Apertura de la propuesta: Se realizará el día 25 de enero de 2022 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

EX-2021-31321043-GDEBA-HZGAPVCMALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022, para la Adquisición de Materiales Descartables, Solicitados por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el Período a Cubrir: Enero/Junio para el Ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 25 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

EX-2021-29843504-GDEBA-HZGAPVCMALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 14/2022 Adquisición de Insumos Esterilización con Destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un Período de Seis Meses desde Enero hasta el 30/6/2022.

Apertura de propuestas: Día 25/1/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 -1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

EX-2021-34206356-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 15/2022 Adquisición de Descartables V con Destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un Período de Seis Meses desde Enero hasta el 30/6/2022.

Apertura de propuestas: Día 25/1/2022 a las 10:10 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 -1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

EX-2021-31676070-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 5/2022, por la Adquisición de Insumos Varios para Hemodinamia, para el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 25/1/2022, hora: 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho con 85/100 (\$3.047.728,85)

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

EX-2021-33362545-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 19/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada SAMO N° 19/22, referente a la Adquisición de Audiómetro - Incubadora de Transporte y Autorefractor solicitado por los Servicios de Neonatología, Oftalmología, y Fonoaudiología del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 25/01/2022 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-32627294-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición Descartables Laboratorio, que tramita por EX-2021-27531463-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2022, a las 9:30 hs. Licitación Privada N° 15/2022 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

EX-2021-27531463-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 31/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 25 de enero de 2022 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 31/2022 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1° piso Merlo.

Corresponde a Ex -2021-27394141-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 42/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/22 para la Adquisición de Material Descartable - con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de peso: Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos y 93/100 (\$4.369.400,93).

Apertura de propuestas: Día 25 de enero del 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.) de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

EX-2021-32021328-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 70/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70-2022, para la Adquisición de Iodopovidona Solución Jabonosa Envase c/Dispensador - 250 ml 5% y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de propuestas: Día 25/01/2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Costo total del pliego pesos: Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil Setecientos y 00/100 (\$6.064.700,00). Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com. Corresponde al EX-2021-34214511-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 69/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2022, para la Adquisición de Solución Dextrosa 10% Envase Flexible con Dos Puertos de Conexión Envase x 500 ml en Agua sin Sobrebolsa y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de propuestas: Día 25/01/2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Costo total del pliego Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Veinte y 00/100 (\$7.598.920,00). Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com. Corresponde al EX-2021-34079343-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Textiles solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque. Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero del 2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Setecientos Diez Mil Trescientos Diez y 00/100 (\$5.710.310,00) Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras, M.B. Gonnnet (1897). EX-2021-3316161560-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA XII**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llamado/Extracto a Licitación Privada N° 1/2022 - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos destinado a las Postas de Vacunación correspondientes al partido de La Matanza, solicitado por la Región Sanitaria XII. Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero del 2022, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y suministros de la Región Sanitaria XII, sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (l. Casanova) - La Matanza - Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$14.553.000.-) Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Región de lunes a viernes de 8 a 14 hs. EX-2021-33162484-GDEBA-RSXIIIMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel. Fecha de apertura: 10 de febrero de 2022 - Hora: 9:30. Presupuesto oficial global: \$41.622.655,74. Valor del pliego: \$45.784,92 Entre los días 29 de enero al 4 de febrero de 2022 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar y adquiridos en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3826/22.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de 73.000 Cajas de Leches en Polvo para Indigentes, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$24.090.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de febrero de 2022 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$ 31.000.

Venta de pliegos: Desde el 27/01 hasta el 28/01 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Obra: "Proyecto Papa Francisco I "Tierra, Techo y Trabajo": Etapa 1º: Construcción de Colonia para la Producción Agroecológica Integral de Abastecimiento Urbano".

Monto de la obra: \$48.461.479.

Valor del pliego: Gratuito

Apertura de ofertas: 10 de febrero/2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 31/01/2022 hasta el 02/02/2022.

Expediente N° 4017-18570/2022.

Nota: Por razones sanitarias por el Covid19 las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Kits Escolares para Jardines Municipales - Secretaría de Educación"

Fecha de apertura: 08-02-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$8.403,71.

Presupuesto oficial: \$16.807.431,75. (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 75/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 133 de fecha 13 de enero del 2022.

Expediente 93059/2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 para la obra del Colector Cloacal Norte y Colector Cloacal Sur en la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 92/2022.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para "Adquisición de Camioneta Doble Cabina 4X4".

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.325.000,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 9 de febrero de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 21 de enero hasta el 8 de febrero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de febrero de 2022 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Trescientos Veinticinco (\$7.325,00).

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Estabilizado Granular 0-30 en el Camino Carlos Casares - La Sofía.

Tipo de obra: Provisión de 5.940 Tn. de Arena Granítica 0-30, transportada y descargada en el camino Carlos Casares - La Sofía (Ruta Nac. N° 5 Km. 303,500).

Plazo de obra: 4 (cuatro) meses.

Monto de obra: Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte Pesos c/00/100 (\$20.243.520,00).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 20/01/2022.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 03/02/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 3 de febrero de 2022, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Ex. 2022-00000615.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 01/2022, para la Contratación del Servicio de Sonido, Iluminación, Video y Estructura para el Carnaval Municipal 2022, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$34.311.105,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil Ciento Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 1° de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 4 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$34.311,10 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Once con Diez Centavos).

Expediente: 4003-42647/2022

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de los Desagües Pluviales en Villa Ballester - Aliviador M. Lange.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$72.716,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Dieciséis).
Presupuesto oficial: \$72.715.593,52 (Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Noventa y Tres con Cincuenta y Dos Centavos).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1988-S-2021.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Kits Escolares.
Presupuesto oficial: \$19.752.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$9.876,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis con 00/100).
Fecha y hora de apertura: 9 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 46/2022
Expediente: 4117.19502.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Eje Ruta Provincial N° 201 - Demarcación.
Presupuesto oficial: \$19.372.948,41 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 41/100).
Valor del pliego: Sin valor.
Fecha de apertura: 9 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 50/2022
Expediente: 4117.19505.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - "Reparación de Calzadas de Hormigón".
Presupuesto oficial: \$80.400.000,00 (son Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$40.200 (son Pesos Cuarenta Mil Doscientos con 00/100).
Fecha de apertura: 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 47/2022
Expediente: 4117.19506.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - "Eje Ruta Provincial N° 201- Mejora del Parque Semafórico".
Presupuesto oficial: \$5.892.656,79 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 79/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura 10 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 48/2022

Expediente: 4117.19504.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - "Obra Centro Tecnológico e Innovación".

Presupuesto oficial: \$190.188.187,04 (Pesos Ciento Noventa Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 04/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 11 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 49/2022

Expediente: 4117.19190.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - "Eje Ruta Provincial N° 201- Obra Civil".

Presupuesto oficial: \$111.120.525,73 (Pesos Ciento Once Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Veinticinco con 73/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura 11 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 54/2022

Expediente 4117.19568.2022.0

ene. 19 v. ene. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.214

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Construcción de Nueva UDN - Villa Ramallo.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$155.421.713.

Fecha de la apertura: 01/02/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/01/2022.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.910.

ene. 19 v. ene. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010265

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Ejecución de Pasamuro en Tabique de Hormigón Armado e Instalación de Cañería y Piezas Especiales - Región V Sucursal Ranchos".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de enero de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.842.258,78 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

**Concurso de Precios N° 10010507
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Ejecución Integral de Bastidor Metálico con Base de Hormigón, Instalación y Montaje de Bomba, Manifold de Envío - Región VI Sucursal Dolores".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.200.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

**Concurso de Precios N° 10010881
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio con Mano de Obra, Maquinaria y Provisión de Materiales para Recambio de Conjuntos de Marco y Tapa en Cámaras de Registro sobre Calzada - Región V Sucursal Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.145.843,20 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

**Concurso de Precios N° 10011167
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Artículos de Pinturería para Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 24 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.468.831,50 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011217

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cerco Perimetral para Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 19 de enero de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.519.402,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - FARIAS MARTA OFELIA, DNI N° 18.065.662. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

ene. 17 v. ene. 19

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación IV San Justo

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - VISUS NADIA SOLEDAD, DNI 31.675.013 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Diciembre de 2021. Oller Alejandra Beatriz. Presidente.

ene. 18 v. ene. 20

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación IV San Justo

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998. BERNACHEA GABRIEL LUCAS, DNI 42.301.795, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Diciembre de 2021. Oller Alejandra Beatriz. Presidente.

ene. 18 v. ene. 20

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - LICATA SILVIA INÉS, DNI 24.752.201. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

ene. 18 v. ene. 20

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Que WESSOLOVSKI RUBIN, argentino, DNI 15.868.052 con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Ezequiel Gabriel Tamburrini, DNI 40.761.021 con domicilio legal en la calle Justa Lima de Atucha N° 2180 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del ramo Venta de Materiales de Rezago, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere**. YINGMIN WANG transfiere a Changsheng Zheng, su comercio de Autoservicio Sito en Av. Luro N° 4724, Greg de La Ferrere. Pdo. de La Matanza. Bs. As. reclamos de Ley en el mismo.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 GUILLERMO JORGE KOCH, DNI N° 31.723.303, socio comanditario, con domicilio en Pedro de Mendoza 1827, Hurlingham, Part. de Morón, CUIT N° 20-31723303-6 y NATALIA ANDREA MOLINARI DNI N° 27.050.484 con domicilio en Av. Pte. Perón 271, dpto. 4, Villa Sarmiento, Partido de Morón, CUIT N° 27- 27050484-7 Socia Comanditada y Directora Técnica anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Yanina Peisina, DNI N° 30.577.201, con domicilio en Garibaldi 2154 Ciudad y Partido de Hurlingham, CUIT N° 27-30577201-7, destinado al rubro Farmacia, que gira comercialmente como "Farmacia Marconi 1986 Sociedad en Comandita Simple" sita en Marconi 1986, El Palomar, Part. Morón, Pcia. de Buenos Aires, conforme Disposiciones 2481/2013, 2482/2013 y 1880/2014 de la Dirección de Coordinación y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Reclamos por plazo de ley en Av. Marconi 1986, El Palomar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. dentro del término legal. Liliana M. Portillo. Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ORTELLANO SABRINA comunica transferencia habilitación a Galvan Alfredo, Autoservicio, domicilio Comercial William Morris 3924, Castelar, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RIONDINI ALEJANDRO, comunica transferencia habilitación a Armentano Pablo, Almacén, domicilio comercial San Martín 201, Haedo, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ADRIAN WARD, DNI N° 27.603.999, CUIT N° 20-27603999-8, con domicilio en Asconape 225, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cede a Aliward S.R.L., CUIT N° 30-71699861-0, con domicilio en Avda. Olleros 2411 - piso 3- of. 305, CABA, el fondo de comercio del rubro Panadería Mecánica con Elaboración de Pan Rallado y Rebozador, con domicilio en Avda. Gaona 1901, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Municipal N° 22222 -W- 2018, cuenta de comercio A20276039998. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

ene. 19 v. ene. 25

CONVOCATORIAS

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de febrero de 2022, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
 - 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31/10/2021;
 - 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19.550;
 - 4.- Destino resultados acumulados;
 - 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
 - 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2021/2022;
 - 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.-
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550.- Mariela Díaz, Abogada.

ene. 13 v. ene. 19

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 2021, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, funcionando con el quorum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un (1) Director Suplente para cubrir la vacancia habida por el fallecimiento de la accionista Elvira Sarasola para el período restante hasta la próxima elección, o por el plazo que determine la Asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables del ejercicio anual N° 14, cerrado el 31 de agosto de 2021, conforme lo prescripto por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 4) Destino de los resultados no asignados existentes al 31 de agosto de 2021.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Artículo 238 de la de la Ley General de Sociedades N° 19.550. También se les recuerda que durante el plazo previsto por el Artículo 67 de dicha Ley, toda la documentación a considerar en los puntos 3° y 5° del Orden del Día se encuentra a disposición en la sede social, de la cual además podrán retirar una copia para su evaluación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

ene. 14 v. ene. 20

COUSSEDONOR S.R.L.

Asamblea Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria de socios en forma simultánea a realizarse el día 6 de febrero de 2022, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Avenida 137 N° 24444 de Villa Libertad, Partido de San Martín.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación y designación del Consejo de Vigilancia de la sociedad conforme contrato social.
 - 2) Consideración de los documentos del Art. 234. Inc. 1 de la LGS 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/10/2021.
 - 3) Aprobación de la gestión del gerente y responsabilidad del socio gerente anterior conforme LGS 19950 Art. 234 Inc. 3.
 - 4) Remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido por el Art. 261 de la LGS 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
 - 5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado y distribución de los mismos.
 - 6) Propuesta y toma de decisiones varias a adoptar respecto a la situación actual y futura de la firma.
- Hernan Sardella, Socio Gerente.

ene. 17 v. ene. 21

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de febrero de 2022, a las 8:00 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas

y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2021.

3) Consideración de los resultados del ejercicio N° 5 cerrado al 30/09/2021 y su destino.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Remuneración del directorio. El Directorio.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

SOCIEDADES

LIVANTO SALUD S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 7 de enero de 2022, se resolvió designar director suplente en cumplimiento de observación de DPPJ; a tal fin se designó a María Laura Forchino, DNI 22.956.575, quien constituyó domicilio especial en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

ene. 18 v. ene. 20

ARIETA 3153 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 762, fecha 9/11/2021, "Arieta 3153 S.A.". Accionistas: Petrona Gladys Aguilera, arg., mayor de edad, nac.: El 8/11/1957, viuda en 1° nup. de Juan Pedro Coronel, DNI N° 13.809.054, CUIL N° 27-13809054-5, comerciante, dom. Ratti 137, cdad. y pdo. de Ituzaingó y Luciano Lopez Fuente, arg., mayor de edad, nac: 16/5/ 1973, DNI N° 23.327.221, CUIL N° 20-23327221-4, comerciante, quien expresa hallarse div. 1° nupcias de María de la Paz Gonzalez, dom.: Lote 109, acceso oeste kilómetro 36.5, Barrio Cardenal del Monte, pdo. de General Rodríguez. Denominación: Arieta 3153 S.A. Sede Social: En calle Arieta número 3153, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Martin V. Brieve, Notario.

LIVANTO SALUD S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 7 de enero de 2022 se resolvió aumentar el capital social en \$19.988.000, fijándolo en \$20.000.000 y reformando, en consecuencia, el artículo 4 del estatuto social. A los fines del ejercicio del derecho prescripto en el Art. 194, se deberá notificar por medio fehaciente en Avenida 13 N° 733, 3° piso depto A de la ciudad y partido de La Plata dentro del plazo legal de 30 días corridos. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

ene. 19 v. ene. 21

TERRAZAS DEL GOLF S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio social, modificación de estatuto. Renuncia y designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 3/1/2022 se aprobó: 1) Renuncia de la Sra. Cristina Mónica López al cargo de gerenta siendo designada en su reemplazo la Sra. Marianela Fiorani. 2) Se modifica el artículo 5 del estatuto social el cual queda redactado del siguiente modo: "La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, con el cargo de gerentes, los cuales duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de La Nación, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550, en tal carácter podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar prestamos, constituir prendas, conferir poderes, celebrar toda clase de contratos, operar con todos los Bancos Oficiales y Privados, presentarse en licitaciones públicas y privadas, operar con instituciones bancarias extranjeras, otorgar poderes judiciales y/o extrajudiciales, pero les queda expresamente prohibido comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros". 3) Cambio de sede social: Sullivan 351, San Antonio de Padua, partido de Merlo. Se deja constancia que la profesión de los socios Marianela Fiorani es abogada, en tanto que Julieta Fiorani es comerciante. Martin V. Brieve, Notario.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor IVÁN ELÍAS NAVARRO que en el expediente N° 21100-152958/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESOL-2020-291-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, que la repartición policial le proveyera, que con fecha 03 de enero de 2022 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega a continuación .. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual

solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail mfracaghelli@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5753836 dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Mfracaghelli de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) a través de envío de mail o documento adjunto al whatsapp, a la dirección de correo o al celular arriba señalado respectivamente, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda Ud. debidamente notificado.

Corresponde al expediente 21.100-152958/16. La Plata, 3 de Enero de 2022.

Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESO-2020-291-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, que la repartición policial proveyera al ex oficial de policía Iván Elías Navarro, legajo N° 472116, y; Considerando: Que a fs. 2 obra denuncia penal de fecha 6-04-16, en la cual el agente Ivan Elias Navarro, manifiesta que ese mismo día, a las 08:00 hs. aproximadamente, se encontraba en la parada de colectivo a los fines de abordar el transporte público, cuando de forma intempestiva cuatro (4) sujetos que se desplazaban en dos (2) moto-vehículos lo abordaron. Así las cosas, luego de amenazarlo mediante arma de fuego, los mismos le habrían sustraído diversos elementos personales y el arma pistola marca Bersa modelo Thunder Pro con nro. de serie 13F26414, calibre 9 mm, con un cargador conteniendo 17 municiones, su correa con un cargador con 17 municiones y juego de esposas marca "Alcatraz". Preguntado el agente sobre la existencia de testigos, responde que no. A fs. 09/10 obra en autos acta de inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del hecho. Que por los hechos se iniciaron las actuaciones penales ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 de Esteban Echeverría, Departamento Judicial Lomas de Zamora. A fs. 27/28 se encuentra agregada copia certificada de la Resolución N° 3870/18, mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario administrativo iniciado con motivo del hecho descripto y ordenó dar de baja el arma faltante de los registros patrimoniales de la institución. Que a fs. 42 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, ascendiendo el mismo a la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$4.060,00), el cargador adicional a la de pesos doscientos cuarenta (\$240,00), y los cartuchos calibre 9mm, por unidad, a la de pesos seis (\$6,00), mientras que el de las esposas alcatraz en la suma de pesos seiscientos trece con cincuenta centavos (\$613,50). Que a requerimiento de información por parte de la Dirección de Sumarios, a fs. 50/51 se agrega declaración testimonial, de la cual surge que la seccional no cuenta con más elementos probatorios que den veracidad a lo denunciado por el agente policial denunciante, como así también que no existen elementos que indiquen que el juego de esposas resulten ser patrimonio del Ministerio de Seguridad y/o hayan sido vistas por la superioridad. Que en ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. Que siendo recibidas las presentes en el marco de suspensión de los plazos procedimentales dispuesto por Decreto 167/2020, el accionar instructorio se limitó a las acciones que no habilitarán el inicio de plazos. Que en la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho. Que con fecha 22/10/20, se libró oficio a fin de contar con la información, referente al estado de revista y último domicilio registrado en la oficina de personal, del Ministerio de Seguridad del agente Navarro; se agrega respuesta a fs. 68/69. Que con fecha 15/6/21 esta Instrucción resuelve determinar que el agente Iván Elías Navarro sea citado a prestar declaración indagatoria y se lo invita a efectuar la misma de forma no presencial, de acuerdo a las previsiones del artículo 18 del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; la gestión se notificó, por mail al domicilio electrónico de la mesa de entradas del Ministerio de Seguridad, a fs. 74 se agrega copia del mismo. Que como se anticipara, la Instrucción invitó, al agente Iván Elías Navarro, a prestar declaración a distancia, y a fs. 76/84, se agregan las partes pertinentes, de las actuaciones electrónicas, caratuladas EE 2021-14820683-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por las cuales tramitó; de las mismas se desprende que no se ha podido concretar la misma. Que ante la infructuosa gestión de notificación, la Instrucción procedió a librar oficio a la Junta electoral, con el fin de que informen domicilio actualizado del agente Navarro y con la respuesta obtenida, se fijó nueva fecha de audiencia y se libró cédula a efectos de su notificación. Que tampoco esa gestión obtuvo resultados útiles, ver fs. 90; que se labraron las actas de incomparecencia y se resolvió fijar nueva fecha de audiencia, librando cédula, siendo publicadas mediante edictos (fs. 94/97). A fs. 98, sin perjuicio de estar debidamente notificado, el agente Navarro no comparece y en ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Iván Elías Navarro, por el hecho objeto de este sumario. Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda articular en estas actuaciones, el agente Navarro Iván Elías; es en ese ámbito (sumario disciplinario) que la autoridad policial, dispuso el cierre de las mismas, hasta tanto se acumulen nuevos elementos de prueba. Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2. Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya

desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Navarro a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 6-04-2016, fecha del hecho, en la suma total de Cuatro Mil Quinientos Cuatro (\$4504) correspondiente al valor del arma con cargador y los diecisiete proyectiles que cargaba y su correa con un cargador con otras 17 municiones. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por la faltante de armamento pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, con cargador completo y correa con un cargador con otras 17 municiones, que el Ministerio de Seguridad proveyera al agente al agente Navarro Iván Elías, legajo 472116, por el perjuicio fiscal configurado. Por Ello La Instrucción. Resuelve: Artículo 1º: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, con cargador completo con 17 proyectiles y correa con un cargador con otras 17 municiones, en la suma total de Cuatro Mil Quinientos Cuatro (\$4504), al 6-04-16. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y ctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 y 25 del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Iván Elías Navarro, legajo nro. 472116, DNI 38523695. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Apéndice citado, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata.

María Fernanda Rafaghelli, Dirección de Sumarios.

ene. 13 v. ene. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por Expediente EX-2020-00879834-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00879834-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en 19 y 39 Plaza Güemes, partido de La Plata, el día 02 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002717; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JPO218 interno 9801, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Tandil, transportando treinta y cinco (35) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-156-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PULIANI LEANDRO MARCELO (DNI N° 21.922.573) con domicilio real en San Nicolás N° 4948 de José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-06243013-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06243013-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con

motivo del contralor sobre el cumplimiento del Protocolo de COVID-19 en los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 km 400 de Mar del Plata (Vial Camet) partido de Gral. Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 426; Que en dicha acta se imputa al Sr. Leandro Marcelo Puliani (DNI N° 21.922.573) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KIB-182 interno 308, realizaba un servicio desde Pacheco con destino final en Mar del Plata, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Leandro Marcelo Puliani (DNI N° 21.922.573), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciennoventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-321-GDEBA-DPFTMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GONZÁLEZ CARMEN (CUIT N° 27-24135727-4) con domicilio real en Chacabuco N° 397 de Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas que efectúen servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 26 de febrero de 2020, en Vial San Clemente, puesto Montoya, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2130; Que en dicha acta se imputa a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° N° 27-24135727-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio N° MDF-757, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta San Clemente, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71886; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° N° 27-24135727-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-257-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT N° N° 30-71614671-1) con domicilio real en Chile N° 857

piso 6 depto C de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-02142861-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02142861-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 19 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003854; Que en dicha acta se imputa a la empresa Tessei Travel S.R.L. CUIT N° N° 30-71614671-1, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio GDU628 interno 543, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar de Ajó, con intermedias, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tessei Travel S.R.L. CUIT N° 30-71614671-1; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa imputada, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-178-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F. San Luis N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-29329817-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29329817-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en un control de vehículos de transporte de pasajeros habilitados, realizado en Ruta 11 y acceso a Mar de Ajó en el partido de La Costa, el día 20 de febrero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2468; Que por dicha acta y conforme al informe realizado por los inspectores actuantes, se imputó a la empresa Turismo Diez S.R.L. (Licencia de servicios especializados EB 1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional, por no suministrar a la Subsecretaría de Transporte o autoridades de fiscalización competentes, datos e informes que les sean requeridos, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros y por no guardar el personal consideración y respeto con el público y funcionarios fiscalizadores de los servicios; en el caso: con el vehículo dominio DEX-514 interno 53 se realizaba un servicio de más de 200 kilómetros, con inicio en Mar de Ajó con destino final Moreno, transportando sesenta (60) pasajeros, con una lista de pasajeros no concordante con la Licencia otorgada, la que se retiene como elemento probatorio, el conductor Sr. Fernando Nicolás Giménez (DNI N° 38.258.702) no se encontraba inscripto en el R.S.P.P.P., quien asimismo no entregó la documentación solicitada por los agentes actuantes por supuesta orden del dueño de la empresa, amenazando al inspector; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente por el Artículo 315 en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los Artículos 214, 222, 315 y 320 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58 y conforme facultades delegadas; Por ello, El Director Provincial de Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L., titular de la Licencia de servicios especializados EB 1059, por las infracciones configuradas en los Artículos 214, 222, 315 y 320 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando cuatro (4) multas, una de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$16.667), una de Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$8.667), una de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666), y una de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$7.667) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$49.667). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual

dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado, y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com.. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-276-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene.14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA INÉS (DNI N°12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-40769311-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-40769311-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los transportes públicos de pasajeros realizado en Ruta 6 y 215 del partido de La Plata el día 21 de noviembre de 2019, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 938; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) (Licencia CNRT N° 70495) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INT-081 interno 81, realizaba un servicio desde Castelar hacia San Clemente del Tuyú transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros (54 menores y 4 mayores), desde el Colegio Instituto Barrio Marina sito en Domingo Palmero N° 3878 de Castelar; Que en tiempo y forma la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) presenta un descargo, aduciendo la nulidad de las actuaciones por constituir un "...apartamento de principio de razonabilidad que debería guiar el actuar administrativo"; ataca la actuación como interpretación antojadiza de la norma, mencionando que demostrará que la actividad administrativa desplegada adolece de graves fallas y ataca de nulidad al acta; a cuyo efecto adjunta como elemento probatorio copia de la lista DUT; argumentando a su favor que la prestataria se hallaba realizando el viaje con toda la documentación en regla y que cuenta con habilitación nacional, realizando en la oportunidad y que el trayecto se realizaba con origen en C.A.B.A. y destino en San Clemente del Tuyú, lo que puede comprobarse con la lista de pasajeros, el contrato de la excursión y la habilitación nacional exhibida, alegando que los inspectores actuantes se negaron a tenerlo en cuenta; por argumentar que se salió de la localidad de Castelar, considerando dicho accionar malicioso e impropio, afirmando que el itinerario es de carácter nacional por lo que no se puede labrar un acta sin tener certeza y conocimientos necesarios para labrarla, y consiguientemente al considerar la actitud maliciosa, por lo que todo lo que se manifieste por las presentes no será administrativa, de forma que "a posteriori" se pueda hacer la presentación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo, y solicitando se archiven los actuados por inexistencia de la infracción; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si la Sra. Graciela Pindar posee habilitación provincial, y en su caso si la unidad involucrada se encuentra en su parque móvil autorizado, explicitando las autorizaciones, por lo se informó que posee dos habilitaciones provinciales, la Licencia Excursión clase B EB1104, cuyo Parque Móvil está compuesto por dos unidades: Interno 1 - dominio EFY344 e interno 2 - dominio FOX386; y la Licencia Excursión clase A EA1168, cuyo Parque Móvil está compuesto por una unidad: Interno 2 - dominio FHH140, resultando que ningún vehículo es el involucrado en estas actuaciones; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada por los inspectores de esta Subsecretaría, los que dan plena fe de lo actuado, como reza el Artículo 192 "in fine" y Artículo 199 del Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; no surgiendo por lo demás nuevos elementos de juicio que permitan concluir que el viaje hubiera iniciado en C.A.B.A., con ascenso de pasajeros en dicha ciudad, lo que transforma dicho tráfico en provincial con origen y destino en la provincia; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) (Licencia CNRT N° 70495) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-258-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PEREZ DIEGO ARIEL (DNI N° 24.718.210) con domicilio real en Caseros N° 617 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02331869-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02331869-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 90, partido de Brandsen, el día 12 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00182; Que en dicha acta se imputa al señor Pérez Diego Ariel DNI N° 24.718.210 por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HNK 623 interno 36, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad habilitación CNRT 69.774; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a al señor Pérez Diego Ariel DNI N° 24.718.210; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$ 43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-399-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MAMANI PUMA SABINO (DNI N° 94.161.202) con domicilio real en calle 6 N° 1595 de Mayor Buratovich, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-08914042-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08914042-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Nacional N° 3 Km 714, partido de Villarino el día 08 de marzo de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002067; Que en dicha acta se imputa al Señor Mamani Puma Sabino DNI N° 94.161.202, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AC718PH, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mayor Buratovich (Partido de Villarino) hasta Bahía Blanca, transportando dos (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Mamani Puma Sabino DNI N° 94.161.202 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen

de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-371-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-08914924-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08914924-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, el día 15 de marzo de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002068; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB575CP, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, presenta habilitación de la CNRT N° 60071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-370-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA CENTRAL DE VICENTE LÓPEZ S.A.C. (CUIT N° 30-54625055-1) con domicilio real en Nueve de Julio N° 3903 de Carapachay, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-29695720-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29695720-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia realizada por la empresa Micro Ómnibus Primera Junta S.A. (Línea 324) contra la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129 Ramal identificado como 19) por lo que se realizó un operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 3 de septiembre de 2020 en la calle 1112 N° 2610 partido de Florencio Varela, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3860; Que por dicha acta, se imputó a la precitada por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio NUB-587 interno 824, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Jumbo (localidad de Quilmes) por calles 1112, 1149, Plaza 5 Esquinas, 1148, 1155, 1282, Ruta 2, Calchaquí con destino final Jumbo en Quilmes, con ascenso y descenso desde el inicio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en

los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-347-GDEBA-DPFTMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 14 v. ene. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-81/2021 -Domicilio: Provincias Unidas N° 1030 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-299-yy-11 - Titular de Dominio: ZIBECCHI, Oscar Edelmundo y/o Edelmundo Oscar.
- 2.- Expediente 2147-007-1-56/2021 - Domicilio: Juan Bautista Alberdi N° 1348 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-302-i-31. - Titulares de Dominio: GIOVANNINI y/o GIOVANINI CUCCINELLI, Elvira Nieves; URRETA, Juan Victorio; CANGELOSI DE GIOVANNINI y/o GIAVANINI, Elvira; GIOVANNINI y/o GIOVANNINI Y CANGELOSI, Zulema Elvira y Luis Esteban; de VICENTE, Domingo, Ronald Néstor y Rodolfo Domingo; JAIS y/o JAIS y de VICENTE, Gustavo y Mariana.
- 3.- Expediente 2147-113-1-192/2015 - Domicilio: Casa N° 104 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).
- 4.- Expediente 2147-113-1-193/2015 - Domicilio: Casa N° 2 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).
- 5.- Expediente 2147-113-1-263/2015 - Domicilio: Casa N° 39 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).
- 6.- Expediente 2147-113-1-394/2015 - Domicilio: Casa N° 110 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).
- 7.- Expediente 2147-111-1-14/2019 - Domicilio: Calle 8 esquina 13 - Hilario Ascasubi - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-D-24-5 - Titulares de Dominio: ALVAREZ, José.
- 8.- Expediente 2147-007-1-4006/03 - Domicilio: Azara número 590, Departamento número 4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-140-a-6 - Titulares de Dominio: FRIAS, Tomás y FRIAS, Pedro Miguel.
- 9.- Expediente 2147-111-1-6/2021 - Domicilio: Luis M. Galli n° 1.456 - Algarrobo - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-57-d-2 - Titular de Dominio: SANTECCHIA, Amadeo.
- 10.- Expediente 2147-007-1-125/2019 - Domicilio: El Benteveo número 6040 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-55-12 - Titulares de Dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS S.R.L.
- 11.- Expediente 2147-007-1-125/2019 - Domicilio: El Benteveo número 6040 - Grunbein - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-55-12 - Titulares de Dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS S.R.L.
- 12.- Expediente 2147-007-1-259/2017 - Domicilio: Berta Gastañaga número 1.981 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 191-191-s-5 - Titulares de Dominio: COSTA, Atilio.
- 13.- Expediente 2147-007-1-73/2020 - Domicilio: Vieytes número 572/80 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-A-60-2-a - Titulares de Dominio: OLAVARRIETA de LACHA, Esther Amelia.
- 14.- Expediente 2147-007-1-148/2012- Domicilio: Líbano N° 1.927 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-o-10 - Titular de Dominio: VOLPE, Marta Susana.
- 15.- Expediente 2147-007-1-85/2021- Domicilio: Salinas Chicas N° 4.127/9 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-d-10 - Titular de Dominio: FILONI, Raúl Generoso.
- 16.- Expediente 2147-007-1-5008/2010- Domicilio: Pasteur N° 4.714 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.128-128-s-17 - Titulares de Dominio: BASCUR, José Agustín y PARRA, Marina Cesia.
- 17.- Expediente 2147-007-1-5008/2010- Domicilio: Pasteur N° 4.714 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.128-128-s-18 - Titulares de Dominio: BASCUR, José Agustín y PARRA, Marina Cesia.
- 18.- Expediente 2147-007-1-31/2020 - Beneficiario: DEIBELE, Luis Alejandro - Domicilio: Cuba nro. 1.528 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-ag-26- Titular de Dominio: SIMIONI, José.
- 19.- Expediente 2147-007-1-5100/2010 -Domicilio: Parera n° 2399 esq. El Caldén n° 1807 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 20.- Expediente 2147-007-1-89/2021 - Beneficiario: CABALLERO, Rosana - Domicilio: Sargento Iturra número 2.814 -

- Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-i-14- Titular de Dominio: PRONSATO ó PRONSATO y ZONZA, Eduardo Antonio; CANTARELLI, Nefer Walter y PALONI, Guillermo Fortunato.
- 21.- Expediente 2147-007-1-88/2021- Domicilio: Azucena Villafior N° 3.371 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-230-z-15 - Titular de Dominio: Centro de Inquilinos Bahienses Asoc. Civil.
- 22.- Expediente 2147-007-1-88/2021- Domicilio: Azucena Villafior N° 3.371 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.230-230-z-15 - Titular de Dominio: Centro de Inquilinos Bahienses Asoc. Civil.
- 23.- Expediente 2147-051-1-6/2020 - Domicilio: Santa Fe N° 369 - Gonzales Chaves - Gonzales Chaves - Nomenclatura Catastral: I-B-3-b-3- Titular de Dominio: CASTELLI, Alberto.
- 24.- Expediente 2147-007-1-63/2021 - Domicilio: Berta Gastañaga N° 2.128 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.191-191-p- 7 y 8 - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 25.- Expediente 2147-007-1-63/2021 - Domicilio: Berta Gastañaga N° 2.128 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-191-p- 7 y 8 - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 26.- Expediente 2147-007-1-65/2021 - Domicilio: Pirovano N° 3.436 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-169-f-27 - Titulares de Dominio: CARO, Juan Bonifacio y AGUIRRE, Alfredo.
- 27.- Expediente 2147-007-1-18/2021 - Domicilio: Pampa Central N° 2.181 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-h-23 - Titular de Dominio: CENTRO PROPIEDADES SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 28.- Expediente 2147-113-1-9/2021 - Domicilio: Casa N° 33 - Barrio ATE VI - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.
- 29.- Expediente 2147-007-1-59/2021 - Domicilio: Martina Céspedes N° 28 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-355-e-17 - Titular de Dominio: CABRERA, Héctor Egar.

María Verónica Scoccia, Titular RNRD N° 1 Bahía Blanca.

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-108/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 26 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-8-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 2.- Expediente 2147-007-1-189/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 32 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-7-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 3.- Expediente 2147-007-1-114/2017 -Domicilio: Pronsato número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ad-13-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 4.- Expediente 2147-007-1-258/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-16-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 5.- Expediente 2147-007-1-234/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-7-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 6.- Expediente 2147-007-1-112/2017 -Domicilio: Pronsato número 74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ad-13-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 7.- Expediente 2147-007-1-121/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-17-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 8.- Expediente 2147-007-1-277/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 73 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ad-25-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 9.- Expediente 2147-007-1-187/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 37 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-18-1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 10.- Expediente 2147-007-1-143/2017 -Domicilio: Estomba número 3.869 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 11.- Expediente 2147-007-1-113/2017 -Domicilio: Zelarrayán número 3.906 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ac-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 12.- Expediente 2147-007-1-150/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-17-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó

“ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL”.-

13.- Expediente 2147-007-1-103/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 25 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-16-2 - Titular de Dominio: “ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS” S.C. ó “ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL”.-

14.- Expediente 2147-007-1-217/2017 -Domicilio: Estomba número 3.861 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-10 - Titular de Dominio: “ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS” S.C. ó “ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL”.-

15.- Expediente 2147-007-1-118/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-16-1 - Titular de Dominio: “ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS” S.C. ó “ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL”.-

16.- Expediente 2147-007-1-105/2017 -Domicilio: Pronsato número 36 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-6-2 - Titular de Dominio: “ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS” S.C. ó “ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL”.-

Maria Veronica Scoccia, Titular RNRD N°1 Bahía Blanca.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GRAL. LA MADRID

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Gral. La Madrid, sito en San Martín N° 565, de Gral. La Madrid, hace saber en expediente municipal N° 4043-4071/2021 que la Martillera Santillán María Eugenia (tel. 2284-468365) rematará EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 10:00 HS. en Playón del Parque Vial de la Municipalidad de Gral. La Madrid, cito en calle Belgrano N° 1700, los siguientes lotes para desguace (1 Camión Ford 700 Motor parking 6 cilindros- carrocería 52883 chasis KAGLYR52331, 1 Camioneta Chevrolet chapa VEX 615 (ex ambulancia), 1 Combi marca Fiat Ducato BRC931 motor desarmado, 1 Renault trafic chapa ADP 982 motor desarmado, 1 Trafic Mercedes Benz 180 D sin patente motor desarmado, 1 Chevrolet Monza GL (para tránsito), 1 atomovil Seat chapa CXG 550 motor desarmado, 1 barredora Scorza sin motor (EH3 identificación sin patente), 1 colectivo Mercedes Benz chapa UIB 949 Delegación Líbano, 1 Renault 19 chapa BNS 255 motor desarmado, 1 lote de fierros y chatarras de desguace, 1 compactador Scorza chapa B 2145970, 1 chasis de regador sin tanque, 1 atmosférico de arrastre 1 moto niveladora Siam Wabco 444, 1 Seep carrozado chapa B 583271, 1 camión Ford con motor parking, 6 cilindros sin patente, 1 moto niveladora Siam, 1 niveladora de arrastre, marca Melga hidráulica, 1 tractor Deutz 70 con motor desarmado, 1 tractor Deutz 70 con motor desarmado, 1 ambulancia Renault trafic con motor desarmado chapa BCA 885). El comprador deberá soportar los gastos de acarreo y costos de pesaje correspondientes en la balanza pública ubicada en el predio de la Sociedad Rural de Gral. La Madrid, previa integración del monto final del lote correspondiente. En aras a lograr una mayor transparencia en los remates, hácese saber a los interesados y al martillero, que los asistentes al acto, al momento de registrar la compra de un lote deberán integrar el depósito correspondiente al 50% del valor de la tasación oficial por tonelada, y deberán retirar los lotes comprados en el plazo de siete (7) días hábiles administrativos. El martillero deberá antes de dar comienzo al acto de remate suscribir el acta respectiva para tomar conocimiento de la actuación de mandatarios y el nombre de sus comitentes. Exhibición: Las visitas a los lotes podrán realizarse durante los días martes 01/02/2022 al viernes 04/02/2022, en el horario de 07:00 a 11:00. Gral. La Madrid, a los 13 días del mes de enero de 2022.

Martín Randazzo, Intendente.

ene. 18 v. ene. 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-012646-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LION RICARDO ALEJANDRO, DNI N° 21.461.946, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana Rosa Tranfo, Delegada.

ene. 19 v. ene. 20



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
